

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda
Presente.

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2012, se dio cuenta del 457/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita dé conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, del Laudo Condenatorio dictado dentro del expediente 179/200-A, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$1'081,567.02 (*un millón ochenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional*), sin perjuicio de los salarios vencidos que se sigan generando hasta el total cumplimiento del Laudo, a favor de la C. Laura del Villar Contreras; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0021/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67 fracción II y 69, así como 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 once a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**, el Oficio 457/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita se dé conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, del Laudo Condenatorio dictado dentro del expediente 179/200-A, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$1'081,567.02 (*un millón ochenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional*), sin perjuicio de los salarios vencidos que se sigan generando hasta el total cumplimiento del Laudo, a favor de la C. Laura del Villar Contreras.



Atentamente

“2012, año de la equidad entre mujeres y hombres.”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.
El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.- Expediente: 0021/2012
C.e.p.- Colegiados de la Comisión Edilicia de Hacienda.
C.e.p.- Lic. Roberto Ascencio Castillo.- Síndico Municipal